N.162/16

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'HISENDA I MODEL ECONÒMIC

COMUNICACIÓN DE INICIO NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE ALEGACIONES	MODELO B10

O.L. VILA-REAL

Código territorial: EH1257

OFICINAS LIQUIDADORAS

PABLO DE SANTO LEOCADIO 7 41

VILA-REAL 12540

TFNO: 964520952 FAX: 964533913

13573

12540 VILA-REAL CASTELLÓN

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

RUE:	TP EH1257	CLASE DOC:	Notarial
RUE ORIGEN:		NOTARIO:	
Nº DOCUMENTO:	B10	PROTOCOLO:	AÑO: 2015
CONCEPTO LIQUIDADO:	0001, TRANS. PATRIMONIALES	TIPO DOC. NOT.:	Protocolo Ordinario
FECHA DEVENGO:	31/08/15		
TARIFA:	TU1		
NIF SUJETO PASIVO:			
TRANSMITENTE:			

COMUNICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE VALORES:

Por la presente comunicación se acuerda el inicio de las actuaciones de comprobación de valores en relación con el expediente referenciado, en los términos previstos en los artículos 134 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al objeto de comprobar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones y deberes tributarios correspondientes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, se le informa que la citada comunicación interrumpe el plazo de prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, así como para la imposición de sanciones tributarias de acuerdo con lo previsto, respectivamente, en los artículos 68 y 189.3 de la Ley General Tributaria.

DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Adjunto a la presente comunicación se le remite "Anexo informativo" con la relación de los derechos y obligaciones que le asisten en el curso del procedimiento de comprobación de valores.

PUESTA DE MANIFIESTO DEL EXPEDIENTE:

Se le comunica que realizada la comprobación de valores correspondiente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de acuerdo con los datos consignados en la declaración, los justificantes presentados o solicitados por la Administración, y los antecedentes que obran en poder de la misma, esta dependencia administrativa considera que procede la práctica de liquidación por el impuesto devengado.

Por ello, y como trámite previo a la práctica de la correspondiente liquidación, por la presente se pone en su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 99.8 y 134.3 de la Ley General Tributaria, disponde de un plazo de DIEZ DÍAS para consultar el expediente y alegar, en su caso, cuanto considere conveniente a su derecho, aportando los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Se le informa, asimismo, que puede renunciar a este derecho, manifestando, dentro del citado plazo, su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos ni justificaciones.

LUGAR Y PLAZO:

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la sede de esta unidad administrativa, pudiendo ser consultado en el citado plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de recepción de esta comunicación. A tal efecto, no se computarán ni los domingos ni los días festivos.

MODELO PARA PRACTICAR ALEGACIONES:

Se adjunta a este documento un modelo que podrá utilizar, si así lo desea, para presentar alegaciones y aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Una vez finalizado dicho plazo y, en su caso, estudiadas las alegaciones y pruebas aportadas, se adoptará la Resolución que corresponda, que le será oportunamente notificada.
El presente acto tiene la consideración de mero trámite, por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que se derive del citado expediente.

Nº DOCUMENTO:	RUE: TP / EH1257	NIF Sujeto Pasivo:

Documento firmado electrónicamente (Ley 7/2014, disposición adicional sexta) por Javier Gil Álvarez. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación en https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_verificacion_firma

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL			
		LIQUIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	AUTOLIQUIDACIÓN
Descripción bien transmitido	52	COMPRAVENTA VIVIENDA SUJETA A	COMPRAVENTA VIVIENDA SUJETA A
Valor bien transmitido	56	42.269,64	50.000,00
Cuota participación transmitida	57	100,00	100,00
Base Imponible	101	42.269,64	50.000,00
Reducción	103	0,00	0,00
Base Liquidable	104	42.269,64	50.000,00
Tipo de gravamen	105	10,00	10,00
Cuota integra	106	4.226,96	5.000,00
Bonificación	108	0,00	0,00
Cuota líquida	109	4.226,96	5.000,00
Importe a deducir	743	2.500,00	0,00
Cuota líquida minorada	075	1.726,96	5.000,00
Recargo	110	0,00	0,00
Interés de demora	111	0,00	0,00
Deuda tributaria	112	1.726,96	5.000,00

De la presente propuesta de liquidación, resulta una cuota a pagar de, 1.726,96 euros, que es la diferencia entre las cuotas autoliquidadas o liquidadas con anterioridad de 2.500,00 euros y la calculada por la Administración, de 4.226,96 euros.

La deuda tributaria se incrementará con los intereses devengados desde el fin del plazo de pago voluntario de ingreso hasta la fecha de la liquidación provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la L.G.T.

MOTIVACIÓN:

El apartado 1 del artículo 46 del TRLITPAJD establece que eurosLa Administración podrá, en todo caso, comprobar el valor real de los bienes y derechos transmitidos o , en su caso, de la operación societaria o del acto jurídico documentadoeuros.

Para la realización de la comprobación de valores se utilizarán los medios establecidos medio de comprobación de valor de los bienes la utilización del eurosvalor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecariaeuros.

Por otro lado, la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de diciembre de 2011 (Roj: STS/8407/2011) ha resuelto fijar como doctrina legal que eurosLa utilización por la Administración tributaria del medio de comprobación de valores previsto en el apartado g) del art. 57.1 de la LGT (eurosValor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecariaeuros), en la redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, no requiere ninguna carga adicional para aquélla respecto a los demás medios de comprobación de valores, por lo que no viene obligada a justificar previamente que el valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas coincide con el valor ajustado a la base imponible del impuesto, ni la existencia de algún elemento de defraudación que deba corregirseeuros.

Mediante escritura pública nº otorgada ante el notario don se documenta un préstamo hipotecario, en la que consta informe de valoración emitido por Tasaciones Inmobiliarias S.A. en la que se determina el precio de 84.539,27 euros en que los propios interesados tasan la finca o bien hipotecado, para que sirva de tipo en la subasta.
La escritura anterior queda incorporada al expediente.

En consecuencia, el valor comprobado por la Administración en aplicación del medio de comprobación contenido en la precitada letra g del art.57.1 de la LGT será coincidente con ese valor de tasación.

NORMAS APLICABLES:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en vía administrativa.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos.
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales.
- Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En VILA-REAL, a 26/01/2016,

EL LIQUIDADOR

Fdo.: D. JAVIER GIL ÁLVAREZ

OFICINA LIQUIDADORA DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS - VILA-REAL -

Nº DOCUMENTO: B10	RUE: TP / EH1257	NIF Sujeto Pasivo:

Documento firmado electrónicamente (Ley 7/2014, disposición adicional sexta) por Javier Gil Álvarez. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación I en https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_verificacion_firma

RELACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS EN EL CURSO DEL PROCEDIMIENTO	ANEXO INFORMATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.ñ) y el 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se le informa de sus derechos y obligaciones en el curso del procedimiento, que son los siguientes:

A.Derechos:

1.Derecho a ser informado y asistido por la Administración tributaria sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.Derecho a utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su comunidad autónoma, de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico.

3.Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.

4.Derecho a conocer la identidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración tributaria bajo cuya responsabilidad se tramitan las actuaciones y procedimientos tributarios en los que tenga la condición de interesado.

5.Derecho a solicitar certificación y copia de las declaraciones presentadas, así como derecho a obtener copia sellada de los documentos presentados ante la Administración, siempre que la aporte junto a los originales para su cotejo, y derecho a la devolución de los originales de dichos documentos, en el caso de que no deban obrar en el expediente.

6.Derecho a no aportar aquellos documentos ya presentados y que se encuentren en poder de la Administración actuante, siempre que el obligado tributario indique el día y procedimiento en el que los presentó. Se podrá, en todo caso, requerir al interesado la ratificación de datos específicos propios o de terceros, previamente aportados.

7.Derecho, en los términos legalmente previstos, al carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria, que sólo podrán ser utilizados para la aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de sanciones, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos en las leyes.

8.Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por el personal al servicio de la Administración tributaria.

9.Derecho a que las actuaciones de la Administración tributaria que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que le resulte menos gravosa, siempre que ello no perjudique el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

10.Derecho a formular alegaciones y a aportar documentos que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

11.Derecho a ser oído en el trámite de audiencia, en los términos previstos en esta ley.

12.Derecho a ser informado, al inicio de las actuaciones de comprobación sobre la naturaleza y alcance de las mismas, así como de sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que las mismas se desarrollen en los plazos previstos en Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

13.Derecho a formular quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento de la Administración tributaria.

14.Derecho a que las manifestaciones con relevancia tributaria de los obligados se recojan en las diligencias extendidas en los procedimientos tributarios.

15.Derecho de los obligados a presentar ante la Administración tributaria la documentación que estimen conveniente y que pueda ser relevante para la resolución del procedimiento tributario que se esté desarrollando.

16.Derecho a obtener copia a su costa de los documentos que integren el expediente administrativo, salvo que afecten a intereses de terceros o a la intimidad de otras personas o que así lo disponga la normativa vigente. Las copias se facilitarán en el trámite de audiencia o, en defecto de éste, en el de alegaciones posterior a la propuesta de resolución.

B.Obligaciones:

1.Aportar a la Administración tributaria libros, registros, documentos o información que el obligado tributario deba conservar en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias propias o de terceros, así como cualquier dato, informe, antecedente y justificante con trascendencia tributaria, a requerimiento de la Administración. Cuando la información exigida se conserve en soporte informático deberá suministrarse en dicho soporte cuando así fuese requerido.

2.Facilitar la práctica de las comprobaciones administrativas.

3.Atender a la Administración tributaria y prestarle la debida colaboración en el desarrollo de sus funciones. El obligado tributario que hubiera sido requerido deberá personarse en el lugar, día y hora señalados para la práctica de las actuaciones, y deberá aportar la documentación y demás elementos solicitados.

Todo ello sin perjuicio de los restantes derechos y obligaciones establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como, en su normativa reglamentaria de desarrollo, en otras normas tributarias y en las disposiciones generales del derecho administrativo.

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERÍA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

DILIGENCIA

O.L VILA-REAL
OFICINAS LIQUIDADORAS
Pablo de Santo Leocadio, 7 entlo 41
Fax: 964533713
Teléfono: 964520952

IDENTIFICACION DEL EXPEDIENTE:

RUE:	**TP EH1257**	CLASE DOC:	**NOTARIAL**		
RUE ORIGEN:		NOTARIO:			
Nª DOC:		PROTOCOLO:		AÑO:	**2015**
CONCEPTO LIQUIDADO:	**0001,TRANS. PATRIMONIALES**	TIPO DOC. NOT.:			
FECHA DEVENGO:	**31/08/15**				
TARIFA:	**TU1**				
NIF SUJETO PASIVO:					
SUJETO PASIVO:					

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN DE DATOS

En Vila-real, a 22 de enero de 2014, en la calle Pablo de Santo Leocadio, 7, donde se encuentran la oficina liquidadora, se hace constar:

- Que al objeto de determinar la base imponible de la compraventa declarada en el expediente arriba referenciado, en relación con lo dipuesto en la letra g) del artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se incorpora al expediente copia de la escritura pública de préstamo hipotecario de fecha 31 de agosto de 2015 formalizada ante el notario D. con el número de su protocolo, que originó en su día la apertura del expediente TP-EH1257-.

Y para que así conste, se extiende la presente diligencia en el lugar y fecha arriba indicados, para que quede incorporada al expediente junto con la documentación correspondiente.

EL LIQUIDADOR,
JAVIER GIL ÁLVAREZ

OFICINA LIQUIDADORA DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS - VILA-REAL -

Nº Documento:	RUE: TP / EH1257 /	NIF Sujeto pasivo:

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA
SECCIÓN DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Referencia del expediente (RUE): TP EH1257
13573

MODELO PARA EFECTUAR ALEGACIONES

D./Dª ....., con DNI ..... y domicilio en ..... calle ..... actuando en nombre propio y/o en representación de D./Dª .....

EXPONE :

Habiendo recibido en fecha ..... propuesta de liquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en relación con el expediente arriba referenciado, y comunicación de puesta de manifiesto del mismo para su consulta, formulación de alegaciones y aportación de documentos, justificantes y pruebas que considere oportunas para la defensa de mis derechos, deseo poner de manifiesto :

☐ Mi conformidad con la propuesta de liquidación practicada por la Administración por lo que no formulo alegaciones.

☐ Mi disconformidad con la propuesta de liquidación practicada por los siguientes motivos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En defensa de mi derecho aporto la siguiente documentación:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Fecha:
Firma: